

**RESOLUCIÓN DE 2 DE JUNIO DE 2021, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE HACEN PÚBLICOS LOS LISTADOS PROVISIONALES DE COMISIONES DE SERVICIO INTERPROVINCIALES E INTERCOMUNITARIAS CONCEDIDAS Y DENEGADAS PARA EL CURSO ACADÉMICO 2021/2022.**

La Orden de 26 de febrero de 2008, modificada por la Orden de 20 de febrero de 2020, regula las comisiones de servicios del personal funcionario docente dependiente del ámbito de gestión de la Consejería de Educación.

Habiéndose solicitado comisiones de servicio para el curso académico 2021/2022, en aplicación de lo previsto en el artículo 7 de la referida Orden de 26 de febrero de 2008, procede publicar provisionalmente los listados de las comisiones de servicios interprovinciales e intercomunitarias concedidas y denegadas, con indicación en este último caso, de las causas de denegación que corresponda.

En su virtud, de conformidad con las competencias del artículo 5.2 de la referida Orden de 26 de febrero de 2008, esta Dirección General, oída la Comisión autonómica,

**HA RESUELTO**

1.- Hacer pública en el Anexo I de esta Resolución la relación provisional del personal funcionario de carrera beneficiario de una comisión de servicio interprovincial o intercomunitaria para el curso académico 2021/2022, por cada una de las modalidades a que se refiere el artículo 3.3 de la Orden de 26 de febrero de 2008.

Se ha de indicar que el personal funcionario de carrera que haya solicitado comisión de servicio interprovincial por razones de salud del profesorado que afecten muy gravemente al desempeño del puesto de destino [artículo 3.1.a.1º] de la Orden de 26 de febrero de 2008 y haya sido valorada desfavorablemente, figurará en el listado de comisiones de servicio por razones de conciliación de la vida familiar, personal y laboral [artículo 3.1.b.7º] de la misma Orden, de cumplir los requisitos establecidos.

Asimismo, el personal funcionario de carrera que haya solicitado comisión de servicio interprovincial por razones de enfermedad grave, situación de dependencia reconocida en grado III o discapacidad reconocida igual o superior al 65% de familiares de primer grado de consanguinidad, cónyuge o pareja de hecho [artículo 3.1.a.2º] de la Orden de 26 de febrero de 2008 y haya sido valorada desfavorablemente, figurará en el listado de comisiones de servicio por razones de conciliación de la vida familiar, personal y laboral [artículo 3.1.b.2º] de la misma Orden, de cumplir los requisitos establecidos.

2.- Hacer pública en el Anexo II de esta Resolución la relación provisional del personal al que se ha denegado una comisión de servicio interprovincial o intercomunitaria para el curso académico 2021/2022, por las causas que asimismo se indican.



FIRMADO POR	PABLO QUESADA RUIZ	02/06/2021 09:03:02	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	tFc2eSJEFw87M6MT268MFBGX36UB6J	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





3.- La presente Resolución y sus Anexos se harán públicos en los tablones de anuncios de esta Consejería, en las Delegaciones Territoriales de Educación y Deporte, así como en el portal web de la Consejería de Educación y Deporte, mediante consulta individualizada.

4.- Contra la presente Resolución, el personal interesado podrá presentar las alegaciones que estime pertinentes, en el plazo comprendido entre el 4 y el 10 de junio de 2021, ambos inclusive.

Las referidas alegaciones, se cumplimentarán y presentarán de manera telemática, a través del correspondiente formulario web de la Consejería de Educación y Deporte.

EL DIRECTOR GENERAL DEL PROFESORADO Y  
GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS,  
Pablo Quesada Ruiz

FIRMADO POR	PABLO QUESADA RUIZ	02/06/2021 09:03:02	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	tFc2eSJEFw87M6MT268MFBGX36UB6J	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	